

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA

Señora Juez:

En cumplimiento a lo ordenado, en providencia de fecha 30 de mayo de 2023, procedo a elaborar la respectiva liquidación de costas en el proceso Ejecutivo con garantía real de radicación No 2023-00143-00 de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS.

Costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA**:

CONCEPTO	VALOR	CUADERN O	DOCUMENTO DIGITAL
Agencias en derecho	\$3.643.157,6 8	1	014.AutoSigueAdelanteLaEjecuci onr 30-05-2023 2023-143
Notificación personal	\$11.000	1	007.ConstanciaNotificaciónyOfici os
TOTAL COSTAS	\$ 3.654.157,68		

Total Liquidación de Costas.....\$3.654.157,68

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.
(\$3.654.157,68)

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA**

CORRE TRASLADO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Secretaría junio 09 de 2023, siendo las 8:00 am se fija en lista por un día la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial; a partir del 13 de junio de 2023, a las ocho de la mañana empieza a correr el término de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.)

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria